



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE FEBRERO DE 2008	6832
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 23274.

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00574/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HILDA MARIA PEREZ MARQUEZ, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a HILDA MARIA PEREZ MARQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia al carbón de una declaración general de pago de derechos, copia al carbón de un requerimiento de pago, un plano de un predio urbano, una fotografía, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un recibo número 34884, expedido por la Tesorería Municipal de

Paraíso, Tabasco, y copia simple de tres credenciales para votar, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que según expresa, viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia "El Bellote" (Miguel de la Madrid H.) de este Municipio, constante de una superficie de 1,214.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 43.50 metros con calle sin número, al sur 40.00 metros con zona federal del río "Bellote", al este 26.50 metros con José Luis Carrillo Pérez y al Oeste 36.70 metros con Leandro Sánchez León.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus interés convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor. gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central

camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, y en la Delegación Municipal de la Colonia donde se ubica el predio motivo de este procedimiento; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos GUADALUPE NARANJO CASTELLANOS, JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ Y ALCIBIADES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.----

**SEPTIMO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Galeana numero 313 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al ciudadano RAFAEL JESUS SUÁREZ ROSAS, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**OCTAVO.-** Se requiere a la promovente para que en término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen domicilios de los colindantes para esta en condiciones de hacerle saber el presente asunto.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECE DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-----DOY FE.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LICDA. GLORIA CORNELIO GARCÍA.

No.-23282

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO**  
**DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les comunica que en el Expediente número 344/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, Promovido por el Licenciado FELIPE FERIA FELIX, promoviendo en carácter de Endosatario en Procuración del C. TEOFILO GERONIMO FERIA, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA DEL EXTINTO LUIS SALVADOR FERIA, POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER ALBACEA, DE LA MISMA EN SU CALIDAD DE OBLIGADO PRINCIPAL, ASI COMO AL C. ISIDRO GORDILLO GARCIA EN SU CALIDAD DE AVAL, con fecha treinta de enero del año dos mil ocho, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

-- VISTO.- La razón Secretarial que antecede se provee.-----

--- PRIMERO.- Para efectos de proveer la fecha y hora del remate en primera almoneda que solicita el Licenciado FELIPE FERIA PEREZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano. TEOFILO GERONIMO PEREZ, se procede a la aprobación de los avalúos que servirán de base para el remate de los bienes inmuebles embargados; y dada la revisión de los autos, que los dictámenes emitidos por el ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, perito designado por la parte ejecutante, y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía por la parte demandada, son coincidentes al valuar los bienes inmuebles ubicado en la calle Moctezuma de la villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y el ubicado en la calle Malinche Lote 36, manzana 103, de este municipio, pues ambos peritos asignan como valor al primer bien la cantidad de \$98,890.00 (noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos 00/100 MN.) y al segundo inmueble la suma de \$ 23,640.00 (veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por lo tanto, para los referidos inmuebles, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía del demandado, ahora bien con respecto al predio suburbano ubicado en la Colonia Union de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, se observa que el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, perito designado por la parte demandada, fija como valor del mismo la cantidad de \$456,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 mn) y el ingeniero JESUS GALAN ROSADO,

perito tercero en discordia dictamina como valor la suma de \$442,500.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 MN) siendo los más coincidentes, ya que el perito designado por el actor le otorgó como valor la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN) esta juzgadora aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia, ya que no fue objetado por las partes.---

SEGUNDO.- Atento lo anterior y como lo peticona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

1.-Predio Urbano ubicado en la Calle Moctezuma de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 395.85 metros cuadrados, que se localizan: al Norte 22.00 metros cuadrados, con calle Malinche al Sur 20.00 metros con la calle Moctezuma, al Este 17.70 metros con Candelario Morales, al Oeste 20.00 metros con el primero de los compradores, inscrito el diecisiete de abril de 1991, bajo el número 488 del Libro General de entradas, afectando el predio número 25,870. a folio 119 del libro mayor volumen 107, inscrito a nombre de Luis Salvador FERIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$98,900.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN).---

2.- Predio Suburbano ubicado en la colonia la Unión de Ciudad Pemex, del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 800.00 metros cuadrados, que se localizan, al Norte 40.00 metros con el Ingeniero Monroy, al Sur 40.00 metros con Socorro Muñoz de Vergara, al Este 20.00 metros con carretera a ciudad Pemex, al Oeste 20.00 metros con Socorro Muñoz de Vergara, inscrito el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 556 del Libro General de entradas, afectando el predio número 25,898, a folio 147 del Libro Mayor volumen 107, inscrito a nombre de LUIS SALVADOR FERIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN).---

3.- Predio Urbano marcado como lote 36, manzana 103, ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 364.00 metros cuadrados, que se localizan al Noreste 21.80 y 9.00 metros con la calle Moctezuma y lote 54, al Sureste 12.80 y 5.50 metros con lotes 54 y 37, Suroeste 29.00 metros con el Lote 35, y al Noroeste 18.30 metros con la calle Malinche, de dicho predio únicamente le queda una superficie de 78.80 metros cuadrados inscrito el dieciocho de diciembre del año 2000, bajo el número 2051 del Libro General de entradas, afectando el predio número

40,233 a folio 243 del Libro mayor volumen 164, inscrito a nombre de LUIS SALVADOR FERIA; al cual se le fijó un valor comercial de \$23,640.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN).---

Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a los bienes inmuebles.----

TERCERO.- En virtud de que los bienes que se pretenden rematar son inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día LUNES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar previamente en el área de Consignaciones y pagos de este juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que los predios señalados en los numerales uno y tres del punto segundo del presente proveído, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio, en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores, en los lugares de mayor concurrencia de esta Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolverlo el mismo a la brevedad posible.----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se les hace del conocimiento a las partes que la nueva titular del juzgado es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEÓN, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LI. MARIELA PEREZ LEON**

No.-23266

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Numero 243/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL Ciudadano FRANCISCO MENA GOMEZ, enosatario en propiedad del C. ALBERTO DURAN, en contra de el Ciudadano SANTIAGO ASCENCIO CAMACHO, COMO DEUDOR PRINCIPAL; se dicto un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO :07/FEBRERO/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO SIETE DE DOS MIL OCHO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la Ciudadana EDIT DURAN DIAZ, copropietaria en el presente juicio, con su escrito que obra agregado en el cuaderno de tercería, en el que manifiesta en relación al derecho del tanto, que desea ejercer este derecho con respecto al predio sujeto a remate, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el Licenciado ERNESTO OCAÑA CRUZ, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con respecto al 50% del avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada, para todo los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecida por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, Sáquese a publica subasta en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO, únicamente la parte alicuota que le corresponde al demandado SANTIAGO ASCENCIO CAMACHO, ubicado en la calle tres interior sin numero de la colonia José Maria Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de 55.62 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en :10.00 metros con Diego Rosique; AL SUR en :9.20 metros con propiedad particular; AL ESTE en : 6.00 metros con Diego Rosique; y AL OESTE en 6.20

metros con Alberto Duran y Guadalupe Díaz de Duran y callejón de acceso, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN. ) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de el avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicados en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara acabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de el Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente EDICTO por tres veces dentro de termino de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinte días del mes de febrero de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial  
Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas

1-2-3

No. 23271

**DIVORCIO NECESARIO**

C. CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS.  
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

**EXPEDIENTE NÚMERO 1028/2007** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR RICARDO GONZALEZ PAREDES EN CONTRA DE CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS, EN SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

**Visto.-** Lo de cuenta se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano RICARDO GONZALEZ PAREDES, con su escrito de cuenta, mediante el cual autoriza para efectos de oír y recibir citas y notificaciones a la licenciada CLAUDIA DEL ROCIO TORRUCO DE LA CRUZ, misma autorización que se le tiene por hecha.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al ciudadano RICARDO GONZALEZ PAREDES, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, apoderado de Telmex, por el Apoderado Legal del IMSS, y por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SAS, y por el Director de Administración del H. Ayuntamiento del Centro, que la ciudadana CLAUDIA HILDA ABREU CASTELLANOS, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa; haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que -----

comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTELL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.**

No. 23265

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la C. JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 590/2007, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-

**RAZÓN SECRETARIAL.** En cuatro de diciembre del dos mil siete, la secretaria judicial de la primera secretaria, da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, y anexos que acompaña consistentes en: original del contrato de privado de donación a título gratuito, original de un plano de un predio, original de un recibo de pago de impuesto predial, constancia expedida por el jefe del catastro municipal, escrito presentado por recibido el escrito de fecha siete de noviembre del dos mil siete, y recibido el tres de diciembre del dos mil siete.---

Conste.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ; con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del Centro de esta Ciudad y nombra para que reciban toda clase de documentos aún los de carácter personal en su nombre y representación LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y a los pasantes de derecho DANIEL ISAI ORTIZ GARCÍA, RUTH DEL CARMEN LÓPEZ GARCÍA Y FERMIN LÓPEZ MARTINEZ, y designa como abogado patrono al primero de los nombrados, por lo que se le tiene por designado al nombramiento de conformidad con el número 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio con una superficie de 1530.83 M2 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA METROS, OCHENTA Y TRES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en ciento veintiocho metros, veinte centímetros, con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ Y MIGUEL ANGEL CORNELIO VEITE; AL SUR, en línea quebrada con ocho medidas; treinta y cuatro metros, noventa y dos centímetros con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, dieciocho metros y veintidós metros cuarenta centímetros con ALBERTO CASTELLANOS HERNÁNDEZ, diecisiete metros, cincuenta y cinco metros, diecinueve centímetros con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, al ESTE termina en vértice; al OESTE, en ocho metros con carretera Nacajuca, a Villahermosa.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad ; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MIGUEL ANGEL CORNELIO VEITE, ALBERTO CASTELLANOS HERNÁNDEZ Y BLANCA OFELIA DE LA O CUPIL, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído; manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento

Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de primera Instancia Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**SEPTIMO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**QUINTO.-** Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEXTO.-** Requierase a los promoventes para que dentro del termino de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente -----

notificados, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Oeste, camino vecinal hoy calle Tascob, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.—Exp. 0590/2007.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día cuatro de diciembre del dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 590/2007. Conste.---

En \_\_\_de diciembre del dos mil siete, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---EXP. NUM. 590/2007.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23272

**JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 312/998, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS ANDRADE RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, seguido actualmente por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con el mismo carácter, de la Sociedad Mercantil denominada "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de TRINIDAD ASUNCIÓN ALVAREZ ALEJANDRO, con fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentado al arquitecto JUAN LUIS OSORIO MENDOZA, perito valuador de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el que viene a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, al respecto téngasele por aclarando que la colindancia noreste del cajón de estacionamiento del departamento sujeto a ejecución es de 5.000 metros, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-

**Segundo.-** Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, ante la imposibilidad de que el ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, perito valuador, en rebeldía de la parte demandada dé contestación al auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete por los motivos que expone, y en razón que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el arquitecto JUAN LUIS OSORIO MENDOZA perito de la parte actora e ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos treinta y uno y trescientos cuarenta y nueve frente de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, advirtiéndose que los dictámenes resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento en Condominio número H, guión Trescientos Tres, Tercer Nivel, ubicado en la esquina que forman las Calle Ticomán y Gardenia, del Conjunto habitacional denominado "Cosmos", Ciudad Industrial de esta Ciudad, con una superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado al NORESTE: tres metros setecientos veinticinco milímetros, con escalera y pasillo de acceso; AL NORESTE: cuatro metros, cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; al SURESTE: ochocientos milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE: dos metros, novecientos milímetros,

con vacío área común exterior; AL SURESTE: tres metros, veinticinco milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE. Seis metros, sesenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al SUROESTE: siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, con vacío área común exterior; al NOROESTE: dos metros, setecientos milímetros, con vacío área común exterior; al SUROESTE: tres metros, quinientos setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al NOROESTE: siete metros, doscientos milímetros, con departamento H guión trescientos dos, ABAJO: con departamento H-203; ARRIBA: con azotea; cajón de estacionamiento H-303, con superficie de 12.500 m2 (DOCE METROS, QUINIENTOS MILIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al NOROESTE: dos metros quinientos milímetros con acceso; AL NORESTE cinco metros, con cajón H-304, al SURESTE: dos metros, quinientos milímetros, con banqueteta; al SUROESTE: cinco metros, con cajón H-302, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**Tercero.-** Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Abasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el numeral 433 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por DOS veces dentro de SIETE días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día seis de marzo del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Juez sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 23267

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. ANTONIA LUCIANO DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 492/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil siete, mismo que copiados a la letra dicen:---

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En diecinueve de septiembre del año dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de ANTONIA LUCIANO CRUZ, y anexos que acompaña consistentes en: Un plano de un predio, Un contrato de compraventa de derechos de posesión, constancia expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y un recibo del pago de impuesto predial, recibido el dieciocho de septiembre del año dos mil siete.—Conste.----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**VISTOS.-** Lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana ANTONIA LUCIANO GOMEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, y señala como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones los estados de este H. Juzgado, autorizando para recibir las a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA y ARELY MARIN DOMÍNGUEZ, y nombra como abogado patrono a la Primera de las mencionadas, por contar con cédula profesional 1714324, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio del predio sub urbano en el poblado Tapotzingo de esta Ciudad de Nacajuca, constante de una superficie de 5249.37 M2 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias al norte 17.70 metros con RAMON RODRIGUEZ LOPEZ, al sur 11.00 metros con Tecoluta carretera a Nacajuca, al este 38.90 metros con PETRONA DE LA CRUZ -----

HERNÁNDEZ, y al oeste 37.90 metros con calle sin nombre.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores RAMON RODRIGUEZ LOPEZ Y PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, quienes tiene sus domicilios ampliamente conocido en el Poblado Tapotzingo de este municipio, para que dentro del término DE TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.

---QUINTO.- Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

---SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Cuenta Secretarial: En treinta de enero del año dos mil ocho, la secretaria judicial, da cuenta a la juez, con el estado procesal de los presentes autos. Conste.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.-**

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como se advierte de la revisión a los autos que por error involuntario de este secretaria al momento de dar entrada a la demanda presentada por la Ciudadana ANTONIA LUCIANO CRUZ, en el auto de inicio de fecha veinte de septiembre del año actual, se asentó a nombre de ANTONIA LUCIANO GOMEZ, cuando lo correcto es ANTONIA LUCIANO CRUZ, aclaración que se realiza para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Seguidamente y como se advierte que ya fue legalmente notificada la radicación del presente Juicio a la colindante PETRONA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, se ordena la notificación del presente proveído en su domicilio señalado por la promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad.-----

**TERCERO.-** De igual forma notifíquese el presente proveído adjunto al inicio a los colindantes a notificar, anexar de igual forma al exhorto a girar, así como a los avisos de inicio y edictos por publicar.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, Licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---**  
EXP. NUM: 492/2007.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 23247

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMICILIO PROMOVIDO POR ASUNCIÓN SANTIAGO PEREZ, CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACÁN, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. ASUNCIÓN SANTIAGO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes: \*Copia simples de contrato de cesión de derechos de posesión. \*Copia simple de documento número cinco mil novecientos noventa y tres, volumen sesenta y uno. \*Un plano. \*Un certificado de no inscripción (negativo). \*Oficio en copia simple SC/DF/297/2007. \*Una constancia catastral. \*Una constancia de posesión. \*Dos recibos por concepto de pago de impuestos rústicos, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico y construcción ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones) o 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 434.80 metros con JOSE SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE: 36.00 metros con TITO CAMPOS, AL NOROESTE: 58.80 metros con carretera Cárdenas Cunduacán, AL SUROESTE: 429.60 metros con JUAN MARTINEZ RAMOS.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma

propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio JOSE SANTIAGO PEREZ, TITO CAMPOS y JUAN MARTINEZ RAMOS, todos con domicilio en la R/a Mantilla primera sección de éste municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

**CUARTO.-** Asimismo como lo solicita la referida promovente dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.-----

**QUINTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico y construcción ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones), ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 434.80 metros con JOSE SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE; 36.00 metros con TITO CAMPOS, AL NOROESTE: 58.80 metros con carretera Cárdenas Cunduacán, AL SUROESTE: 429.60 metros con JUAN MARTINEZ RAMOS, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.---

**SEXTO.-** Se tiene al ocursoante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígasele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico, ubicado en la calle Ramón Mendoza, número

122 de este municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, a quien designa como a su Abogado Patrono, en razón de que el mismo tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No. 23248

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. RAMON NICOLAS VELAZQUEZ LOPEZ  
DONDE SE ENCUENTRE**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00985/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR GRACIELA CARRERA SALA EN CONTRA DE RAMON NICOLAS VELAZQUEZ LOPEZ CON FECHA TREINTA DE ENERO DOS MIL OCHO, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—**

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio sin número de fecha veintinueve de enero del presente año, signado por ALDO SANCHEZ GUTIERREZ, Gerente General de MVS Multivisión de Tabasco S.A. de C.V., informando a esta autoridad que después de haber revisado su base datos de clientes y colaboración no se encontró registro alguno a nombre de RAMON NICOLAS VELAZQUEZ.—

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Dirección General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. De C.V., Teléfonos de México, S.A. de C.V, MVS Multivisión de Tabasco S.A. a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado RAMON NICOLAS VELÁZQUEZ LOPEZ; en consecuencia se tiene a la misma, como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano RAMON NICOLAS VELAZQUEZ LOPEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término

empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado termino conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrán hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntándose al presente proveído el auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil siete.—

Notifíquese por lista. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 23244

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 405/2007, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR PABLO LOPEZ CRUZ Y/O PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ Y/O LUISA GARCIA GONZALEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE COPIADO INTEGRAMENTE DICE LO SIGUIENTE:—

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

**VISTA.** La cuenta secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.**- Previa revisión minuciosa que se realizó a las publicaciones que obran en el presente sumario, se advierte que no se encuentran ajustadas a derecho, puesto que no se le concedió término a la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ, para contestar demanda, no se le previno de los efectos que tendría si dejara de hacerlo, de igual forma no se le requirió para que proporcionara domicilio en esta ciudad, ya que mediante auto de inicio de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, en su punto SEXTO se reservó el emplazamiento de la citada demandada y en el auto de fecha doce de julio del año próximo pasado solo se dijo que tenía treinta días para contestar demanda; por lo tanto y siendo que la falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave; puesto que da origen a la omisión de las formalidades del juicio; es decir, imposibilita al demandado para contestar la demanda y por consiguiente, le impide, oponer las excepciones y defensas a su alcance, además que le priva del derecho a presentar las pruebas que acrediten sus defensas y excepciones, y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora, y como el emplazamiento es de orden público y por lo tanto los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y si en caso afirmativo se observaron las leyes de la materia, se declara nula el emplazamiento por edictos que se le hizo a la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ y de conformidad con el numeral 236 del Código Adjetivo Civil en vigor, se regulariza el procedimiento, y al efecto se provee lo siguiente:—

**SEGUNDO.**- Visto que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitados a diversas dependencias, sin que ninguno de ellos proporcionara domicilio donde se pueda localizar a la demandada por lo tanto se declara que la demandada MARIA LUISA GARCIA GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; procédase a emplazar a la demandada MARIA LUISA GARCIA

GONZALEZ y/o LUISA GARCIA GONZALEZ por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada en cita se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este Juzgado de conformidad con los artículos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en el entendido que al dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.—

**TERCERO.**- Por otra parte y en cuanto a la petición que hace el ciudadano PABLO LOPEZ CRUZ y/o PABLO LOPEZ DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, dígamele que deberá de estarse a lo ordenado al punto que antecede.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**—

**ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...".**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho—

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.**

No. 23237

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 847/2007, RELATIVO A JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ABIAS DE DIOS HERNÁNDEZ, EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, OCTUBRE TRES DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**VISTOS.** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano ABIAS DE DIOS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en la ranchería Santa Ana primera sección, de este municipio; con una superficie de 3-13-82 hectáreas, (tres hectáreas, trece áreas, ochenta y dos centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 67.20 metros con camino vecinal y 89.79 con Miguel de la Fuente López en línea quebrada; al Sur: 160.31 metros con Nora Urueta Córdova; al Este: 95.61 metros, con Miguel de la Fuente López y 173.44; con Candelaria Torres García; al Oeste: 263.57 metros, con Exequias de Dios Hernández.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informen si el predio urbano

ubicado en la ranchería Santa Ana primera sección, de este municipio, con una superficie de 3-13-82 hectáreas. (tres hectáreas, trece áreas, ochenta y dos centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 67.20 metros con camino vecinal y 89.79 con Miguel de la Fuente López en línea quebrada; al Sur: 160.31 metros con Nora Urueta Córdova; al este: 95.61 metros, con Miguel de la Fuente López y 173.44: con Candelaria Torres García; al Oeste: 263.57 metros, con Exequias de Dios Hernández.---

**QUINTO.-** Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación estatal y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este procedimiento, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer a este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se realice.---

**SEXTO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Abraham Bandala, casi esquina con Andrés Sánchez Magallanes, precisamente frente al Jardín de niños "Las Calabazas", arriba de Telcel, de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, a los licenciados VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY, MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR Y FREDY CANEPA TARACENA, asimismo revisen cuantas veces sea necesario el expediente, tomen apuntes y reciban documentos personales.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 8 DE FEBRERO DE 2008.---

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 23238

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 655/1993, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUCIANO DZUL HUCHIM, EN CONTRA DE HECTOR ALAMILLA BRICEÑO, EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTINUEVE DEL DOS MIL OCHO.-

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de los gravámenes que reporta el predio embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado, aplicable al presente caso y 433 fracciones IV y VI, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la calle Exequias Taboada lote 308, unidad habitacional Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 176.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.00 metros con el lote 309; al Sur 8.00 metros con calle Prof. Exequias Taboada; al Este 22.00 metros con el lote 309 y al Oeste 22.00 metros con el lote 312; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 19717, a folio 75 del volumen 74; valuado en la cantidad de \$106,700.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.---

**SEGUNDO.-** Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del día catorce de marzo del año dos mil ocho, en el local que ocupa este juzgado, en la planta alta del edificio ubicado en la esquina de las calles Limón y Naranja sin número, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad. Expídasé los avisos y edictos respectivos para su publicación.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 14 DE FEBRERO DE 2008.---

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. ANTONIO MARTINEZ NARAJO.**

No. 23246

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. CUNDUACÁN, TAB., A 24 DE ENERO DEL 2008.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 612/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ARNULFO SANTIAGO PÉREZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE LITERALMENTE DICE:—  
“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACÁN, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. ARNULFO SANTIAGO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes: \*una copia simple de Contrato de Cesión de Derechos de posesión, \*Copia simple de documento número cinco mil novecientos noventa y tres, volumen sesenta y uno. \* Un plano. \* Un certificado de no inscripción (negativo). \* Oficio en copia simple SC/DF/296/2007. \*Una Constancia de Registro catastral. \* una constancia Catastral. \*Una constancia de posesión. \* Cuatro recibos originales de pago del Impuesto Predial \*Dos recibos en copia simple por concepto de pago de impuestos rústicos; con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones, ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 428.75 metros con JUAN SANTIAGO PEREZ, AL SURESTE: 36.15 metros con TINA CAMPO y/o TITO CAMPOS, AL NOROESTE: 48.45 metros con carretera Cárdenas Cunduacán AL SUROESTE: 440.00 metros con JOSE SANTIAGO PÉREZ.—

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamentos en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 837, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

dese entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita este juzgado.—

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio JUAN SANTIAGO PEREZ, TINA CAMPOS y/o TITO CAMPOS y JOSE SANTIAGO PÉREZ, todos con domicilio en la R/a Mantilla primera sección de éste municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.—

**CUARTO.-** Asimismo como lo solicita el referido promovent dese amplia publicidad por medio de prensa mediante edicto y de aviso fijados en lugares Públicos, y para tales efectos publíquese éste proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.—

**QUINTO.-** Asimismo gírese atento oficio al **Presidente Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico ubicado en la R/a Mantilla primera sección, de éste municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones) ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: 01-58-10.5 hectáreas (una hectárea, cincuenta y ocho áreas, diez centiáreas y cinco fracciones) ó 15,810.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 428.75 metros con JUAN SANTIAGO PÉREZ, AL SURESTE. 36.15 metros con TINA CAMPO y/o TITO CAMPOS, AL NORESTE: 48.45 metros con Carretera Cárdenas Cunduacán AL SUROESTE: 440.00 metros con JOSE SANTIAGO PÉREZ, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al días siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.—

**SEXTO.-** Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico, ubicado en la calle Ramón Mendoza, número 122 de —

este municipio, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL y a la C. FABIOLA DEL ROSARIO ORTIZ COLLADO, y al primero de los mencionados lo designa como su Abogado Patrono, en razón de que el mismo tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SQLIS GARCÍA, JUEZ Cvil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe....”

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 23243

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 29/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los licenciados Gustavo Cervantes Yañez y/o María Esperanza López López, apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración de la empresa mercantil denominada Grupo Avimarca S. A. de C.V., representada en ese acto por el licenciado Marden Camacho Rincón, en su carácter de presidente del Consejo de Administración, en contra de María Guadalupe Torres Hernández, con fecha ocho de junio y catorce de diciembre del dos mil siete, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

**EXPEDIENTE NÚMERO 29-2005**

**RAZÓN:** En ocho de junio del año dos mil siete, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por el licenciado GUSTAVO CERVANTES YAÑEZ, presentado con fecha cuatro de junio de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado GUSTAVO CERVANTES YANEZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora determinó como valor comercial del inmueble materia de este juicio, por la cantidad de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/ M.N); y el perito designado en rebeldía de la parte demandada determinó como valor comercial del inmueble materia de este juicio, con la cantidad de \$13,700.00 (TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y toda vez que dichos avalúos no fueron objetados y que los mismos no difieren mucho en cuanto al valor comercial, esta autoridad tiene a bien en aprobar el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser este el que más favorece a la parte demandada.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en -----

Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA SEGUNDA CERRADA DE LA CALLE REFORMA S/N COLONIA REFORMA, DEL FUNDO LEGAL EN LA VILLA OCULTZAPOTLÁN DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE; 12.20 METROS, CON LOTE QUINCE; AL SUR; 12.32 METROS CON LOTE DIECINUEVE; AL ESTE: 10.75 METROS, CON SEGUNDA CERRADA DE REFORMA; AL OESTE: 10.85 METROS CON LOTE DIECISÉIS; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 8541 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 126464, A FOLIO 14, VOLUMEN 498, A NOMBRE DE LA DEMANDADA MARIA GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$13,700.00 (TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N); Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al

diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 08 de Junio del año dos mil siete.---

En 11/06/07 SE TURNO EL EXP. AL ACTUARIO JUDICIAL.

CUENTA SECRETARIAL. En catorce de diciembre del dos mil siete, el secretario judicial da cuenta a la juez, con el escrito recibido el día once de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Como lo solicita el ciudadano GUSTAVO CERVANTES YAÑEZ, apoderadó de la parte actora en el presente juicio, con su ocurso que se provee; se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, para los efectos de que se lleve a cabo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda, en los términos ordenados mediante-----

proveído de ocho de junio del año actual; debiéndose anexar el auto antes citado y el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fe.---

EXP. 29/2005.

Seguidamente se publicó en la lista del 14/diciembre/2007.

En 02/01/98 SE TURNO EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta de tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a cinco de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**El Secretario Judicial**

**Lic. Alvaro Sánchez Gómez.**

No. 23251

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00708/2007, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HOMERO WILSON PÉREZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencias de Información Ad-perpetuam.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007).-----**

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO WILSON PEREZ, promovente con su escrito de cuenta y anexo consistente en un escrito con sello de recibido por la dirección de Catastro Paraíso, Tabasco, y el oficio número DF/SC-061 de fecha uno de noviembre de dos mil siete, que contiene constancia de la que informa que "... después de una búsqueda realizada en los archivos de esa oficina se encontró que el predio rústico 6025 ubicado en la carretera Federal Paraíso, el Bellote Int. Ranchería Torno Largo de este Municipio, con superficie actual de 95,155.39 M2, pertenece a una posesión a nombre del C. HOMERO WILSON PEREZ. Asimismo no se encontraron datos de Registro Público de la Propiedad..." con el que da cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil siete, mismo que se agrega a los presentes autos para que obre como en derecho corresponda, y en consecuencia, provéase respecto a su solicitud inicial.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO WILSON PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en seis impresiones (cinco originales y uno al carbón) de recibos de pago de impuesto predial expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a nombre de HOMERO PEREZ WILSON, copia fotostática simple de manifestación catastral a nombre de HOMERO WILSON PEREZ copia fotostática simple de oficio

número DF/SC/053, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, signada por el Licenciado MIGUEL ANGEL GAMBOA BARTILLOTTI, subdirector de Catastro, a la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con sello de recibido en original por esa oficina registral, dos planos originales, dos constancias originales expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Nuevo Torno Largo, original de una constancia de posesión expedida por el Ingeniero JOSE ANTONIO ROMERO HERNANDEZ, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, y un traslado, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que según expresa, viene ejerciendo sobre el predio ubicado en la Colonia Nuevo Torno Largo de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 9-51-55.39 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 178.10 metros con camino de acceso; al Noreste en dos medidas 94.70 metros con camino de acceso y 100 metros con MANUEL ANTONIO WILSON VERA, al Sur 108.40 metros, con MANUEL ANTONIO WILSON VERA, al sureste cuatro medidas 160.00 metros, 47.00 metros, 230.80 metros y 162.40 metros con MANUEL ANTONIO WILSON VERA y al noroeste con cuatro medidas 205.70 metros con el sindicato de la sección Número 50, 113.60 metros, 96.28 metros, FRANCISCO ALAMILLA FONZ, y 171.25 metros con MOISES MARQUEZ PINTADO, al suroeste 49.10 metros con MAURICIO OLAN SANTOS.-**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

--

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.—

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Localidad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.—

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona

tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JUAN ROMERO PEREZ HERNANDEZ, PATRICIA VASQUEZ MUNDO y SERGIO WILSON PEREZ, propuesto por el promovente.—

**SEPTIMO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la finca marcada con el número 211 de la calle 5 de mayo, colonia centro de esta ciudad y municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a la Ciudadana Deisy María Ovando de la O, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

**OCTAVO.-** Hágasele saber a los colindantes del predio en cuestión, la radicación del presente asunto, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.—**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LICDA. GLORIA CORNELIO GARCÍA.**

No. 23228

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL****JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.-**

- - SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 608/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS SELVAN GARCIA Y CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICEN.-

" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

- - -Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

- - - PRIMERO.- Téngase al ciudadano JESÚS SELVAN GARCIA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en el Palacio Municipal (altos) de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS y/o JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-91-02.91 CERO HECTÁREAS NOVENTA Y UNA AREAS DOS CENTIAREAS NOVENTA Y UNA FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 36.00 treinta y seis metros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCIA; al SURESTE en 252.55 doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con EVELSAIN SELVAN SELVAN; al NOROESTE en 258.43 doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS, y al SUROESTE en 36.00 treinta y seis metros con DAMIÁN SELVAN CONTRERAS.

- - - SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

- - - TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes EVELSAIN SELVAN SELVAN, ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS y DAMIÁN SELVAN CONTRERAS, con domicilio en la ranchería Reforma Segunda Sección de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado.-

- - CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.-

- - - QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REFORMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 00-91-02.91 CERO HECTÁREAS NOVENTA Y UNA AREAS DOS CENTIAREAS NOVENTA Y UNA FRACCIONES, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 36.00 treinta y seis metros, con propiedad de JESÚS SELVAN GARCIA; al SURESTE en 252.55 doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros con EVELSAIN SELVAN SELVAN; al NOROESTE en 258.43 doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros con propiedad de ASUNCIÓN SELVAN CONTRERAS, y al SUROESTE en 36.00 treinta y seis metros con DAMIÁN SELVAN CONTRERAS, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.

- - - Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaria Judicial, licenciada MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, con quien actúa que certifica, autoriza y da fe.-

- - - Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

EL SECRETARIO UDICIAL

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGANA



No. 23259

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 40/2008**, RELATIVO AL JUICIO VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, Promovido por la ciudadana GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ Y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ, con fecha treinta y uno de enero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:----

**CUENTA SECRETARIAL.** En treinta y uno (31) de enero del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda y anexos exhibidos por las ciudadanas GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ Y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentadas a las Ciudadanas GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ Y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copias debidamente certificadas de la sentencia del treinta de septiembre del dos mil tres; original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, original del oficio SCM/011/2008, del quince de enero del dos mil ocho, expedido por el subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad; original de un plano, y copia simple de una constancia expedida por el Licenciado ANTONIO ROMAN ALVAREZ, con los que promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio suburbano, ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia Santa Isabel de la Villa, Tapijulapa de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 578.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.30 metros

con área verde; AL ESTE en 28.00 metros con la calle sin nombre y al OESTE en 28.50 metros con el señor NICOLAS PAZ MARTINEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 890, 904, 936, 938, 940, 941, 1318, 1319, 1320, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28, fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**TERCERO.-** Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado las promoventes GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, GRACIELA PAZ GOMEZ y ZOILA FRANCISCA PAZ GOMEZ, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,

para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.---

**SEPTIMO.-** Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina, calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rustico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.---

**OCTAVO.-** Asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

**NOVENO.-** Requírase a las promoventes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al siguiente de la notificación de este auto, señalen el domicilio del colindante NICOLAS PAZ MARTINEZ, para efectos de ser notificado de este Juicio.----

**DECIMO.-** Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos

a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.---

**DECIMO PRIMERO.-** En cuanto a la testimonial ofrecida se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.-----

**DECIMO SEGUNDO.** Se tiene a las promoventes designando como representante común a la ciudadana GLORIA DEL CARMEN PAZ GOMEZ, designando como su Abogado Patrono al Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, con cédula profesional número 929956, y toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el Libro que para tales efectos legales ha que haya lugar señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines del Fraccionamiento Oro Verde de esta Ciudad.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DE HOY 31/ENERO/2008, SE FORMO EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 40/2008.---CONSTE.---**

**TURNO EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU NOTIFICACIÓN EL DIA \_\_\_\_\_ CONSTE.---**  
**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SEGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---CONSTE.---**

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LIC. GONZALO DOMINGUEZ PALACIÓ.**

## DIVORCIO NECESARIO

No. 23250

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA,  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 124/2007, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROSA GABRIELA MIJANGÓS GALICIA EN CONTRA DE MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZÓN.- EN VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DA CUENTA A LA SUSCRITA JUEZ CON EL ESCRITO DE FECHA DE RECIBIDO EL DÍA VEINTITRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTADO POR EL CIUDADANO SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace al demandado por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal Civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha siete de febrero del dos mil siete, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el Estado, para los fines de que MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y

notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, autorizando para recibirlas al Licenciado GABRIEL ANTONIO RIVAS ARIAS.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---  
AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio 153/2007 de diecinueve de los corrientes, signado por la Licenciada LAURA ANGELICA LOPEZ DE LA FUENTE GOMEZ, Jueza Interino Tercero de lo Familiar de Santiago de Querétaro, Qro., mediante el cual nos remite el cuaderno número 667/2006, derivado del cuadernillo 81/2006, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA, en contra de MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, en consecuencia, se procede acordar el escrito inicial de demanda de la siguiente manera: asimismo agréguese el cuadernillo de amparo número 004/2006 para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por presentada a ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, un acta de nacimiento original y una en copia simple, una carta de residencia original, mediante los cuales viene a promover juicio DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA, con domicilio para ser emplazado en la Calle Dolores del Río número 432 de la Colonia la Joya, en Querétaro, Querétaro.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción XI y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y

dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el actor haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestandó en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Rosales número 208 de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación al licenciado ENRIQUE GERARDO HERNÁNDEZ ESPINOSA, ROBERTO URIBE MAY y a las pasantes de derecho MARIANA GOMEZ CORREA.---

SEXTO.- Las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Requiérase a la actora para que a la brevedad posible manifieste a este juzgado el lugar en donde trabaje el demandado, a efectos de poder decretar una pensión alimenticia a sus acreedores alimentarios.---

OCTAVO.- Toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Querétaro, Querétaro, para los efectos de que ordene a quien corresponda dar cumplimiento al punto cuarto del auto de esta misma fecha, concediéndole al demandado un plazo de cinco días más para contestar demanda en razón de la distancia.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO OMAR OSVALDO GÓMEZ DOMINGUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

PÁRA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 23245

**JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 522/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANUEL LOPEZ MÉNDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ANDRES MARTINEZ MARTINEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIRÉS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, QUE EN SU SEGUNDO PUNTO COPIADO A LA LETRA DICE.—

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

**VISTO.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.—

**PRIMERO.-** Téngase por recibido los oficios de cuenta, de fecha diecisiete, veintiuno y veintitrés de este mes y año. Signados por diversas autoridades, mediante los cuales comunican a este juzgado, haber fijado, en los estrados y tableros de sus respectivas oficinas los avisos deducidos de este expediente; por lo que agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.—

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al Licenciado ROBERTO BISMARCK LIMONCHI PRIEGO, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito que se provee y atendiendo a las razones que aduce que no le fue posible publicar los edictos correspondientes para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda señalada para las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO** se difiere ésta y se señala por consiguiente **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para que tenga lugar el remate del inmueble a que se refiere el auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, debiendo para ello insertarse al edicto que se emita, el auto en mención pero en el entendido de que la fecha y hora en que tendrá lugar el remate es el día **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO**, asimismo, expídanse los avisos y edictos correspondientes.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ABRAHAM MONDRAGÓN JIMENEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

AUTO COMPLEMENTARIO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.—

VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.—

VISTO LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado ROBERTO BISMARCK LIMONCHI, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale nueva fecha para la diligencia de remate en primera almoneda, toda vez que en la señalada con anterioridad por causas ajenas a su voluntad no pudo comparecer; en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el artículo 577 fracción VI en relación con el 432, 433, 434 y 435 del ordenamiento legal ya citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación

se describe: predio urbano con construcción, identificado como lote treinta y ocho, manzana treinta y cuatro, zona 1, ubicado en la carretera a Alvarado perteneciente al poblado subteniente García del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (260.00)m2 doscientos sesenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste (25.05) metros con lote (40) al Sur: 5.10 metros con lote (36), al Este (27.20) metros con lote (37) treinta y siete y al Oeste (15.50) metros con carretera a Alvarado, Amparado mediante escritura privada número 204/2004, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el 13 de julio 2004, bajo el número (7140) del libro General de entradas, afectándose el predio 144481 folio (31) del libro mayor volumen (570). Al cual se le asigna un valor comercial de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**QUINTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE**, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos civiles en vigor.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ.**

No. 23180

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 17/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ELEAZAR GARCÍA CORNELIO, el dieciocho de enero del dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:—  
**CUENTA SECRETARIAL.** En dieciocho de enero del dos mil siete, la secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda y anexos exhibidos por el ciudadano ELEAZAR GARCÍA CORNELIO, recibido el diecisiete de enero del presente año. Conste.—

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.—

VISTOS.- La razón secretarial se acuerda.—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano ELEAZAR GARCIA CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Acta de nacimiento a nombre de ELEAZAR GARCÍA CORNELIO, con número de acta 131, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, un plano poligonal y parcelario a nombre de ELEAZAR GARCIA CORNELIO, original de la minuta privada de cesión de derechos expedida por MIGUEL ANGEL GARCIA CORNELIO del diez de enero de mil novecientos noventa seis, constancia negativa de predio signada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, del veintiuno de febrero de dos mil seis, original del oficio SCM/139/2006 del catorce de diciembre del año dos mil seis, signado por el subdirector de catastro Ingeniero GUADALUPE CORREA PEREZ, original de una carta de residencia a nombre de ELEAZAR GARCIA CORNELIO, expedida por el Jefe de Sector Municipal de la Ranchería Puyacatengo de este Municipio ciudadano RUFINO TORRES GARCIA, con los que promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado la ESPERANZA ubicado en la rancharía CEIBA Puyacatengo Primera Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 08-87-10.17 Hectáreas.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 996, 938, 939, 940, 949, 950, 1303, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.—

**TERCERO.-** Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de —

la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.—

**CUARTO.-** Adivirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente ELEAZAR GARCIA CORNELIO, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente Juicio.—

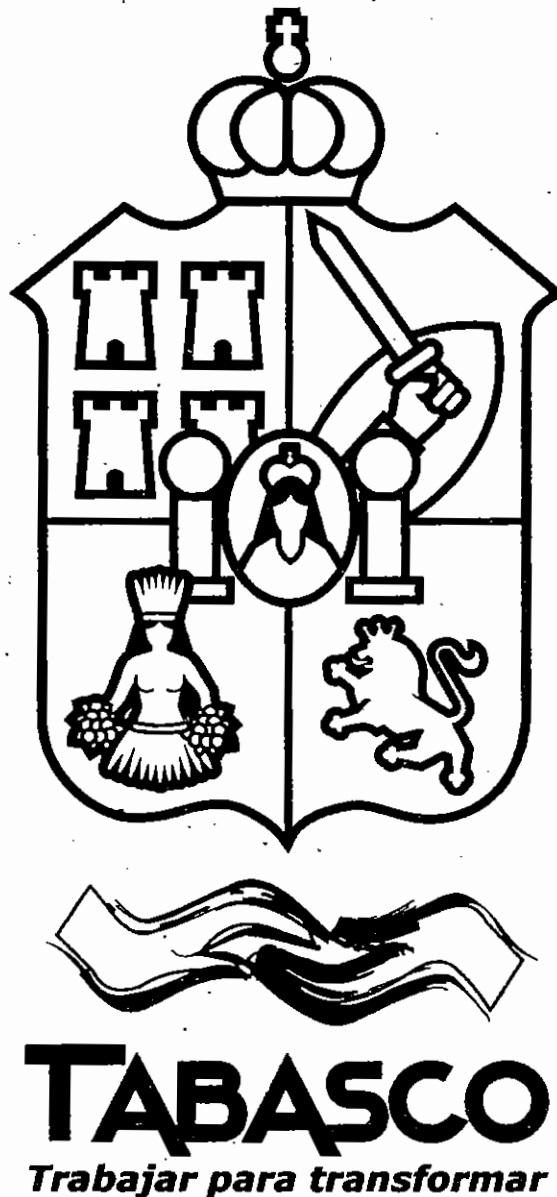
**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
 LICDA. MARIELA PEREZ LEON.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23274	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.- 00574/2006 .....	1
No.- 23282	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/2004 .....	3
No.- 23266	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.- 243/2005 .....	5
No.- 23271	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1028/2007 .....	6
No.- 23265	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 590/2007 .....	7
No.- 23272	JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 312/998 .....	9
No.- 23267	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 492/2007 .....	10
No.- 23247	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 603/2007.....	12
No.- 23248	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00985/2007.....	14
No.- 23244	DIVORCIO NECESARIO EXP. 405/2007.....	15
No.- 23237	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 847/2007.....	16
No.- 23238	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 655/1993.....	17
No.- 23246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 612/2007.....	18
No.- 23243	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 29/2005.....	20
No.- 23251	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00708/2007.....	22
No.- 23228	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 608/2007.....	24
No.- 23259	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 40/2008.....	25
No.- 23250	DIVORCIO NECESARIO EXP. 124/2007.....	27
No.- 23245	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 522/2005 .....	29
No.- 23180	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 17/2007 .....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**